



REPÚBLICA DOMINICANA  
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO  
LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA Núm. 2021-0194, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMA ALTO COSTO, PROCESO DE REF: PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2021-0016**

En el salón de conferencias del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas de PROMESE/CAL, siendo las cuatro horas de la tarde (04:00 p.m.), del día veintitrés (23) de agosto del presente año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por sus miembros los señores: **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera; **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; y **Lic. Sergio Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité y han comparecido en sus calidades del miembro del comité.

Que al momento de la deliberación e instrumentación de la presente acta la Licda. **María de Los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, no se encontraba en la institución, en virtud de un permiso aprobado.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

1. Decidir y aprobar sobre la Adjudicación del Procedimiento de **Adquisición de Medicamentos de Alto Costo.**

Descripción	Presentación	Cantidad
Acetato de Glatiramer 40mg/ml	Jeringa Precargada	252
Enzalutamida 40 mg	Capsula	45,000
Teriparatida 250 mcg/ml	Pluma Precargada	210

2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**VISTA:** La Ley No. 200-04, Sobre Libre Acceso a la Información Pública.

**VISTO:** El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

**VISTO:** El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

**VISTO:** El Decreto Núm. 113-21, de fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), en donde se transfiere las compras del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas, al Programa de Medicamentos Esenciales/ Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL).

**VISTA:** La comunicación marcada con el No. Dir-Alto Costo-0653-2021, de fecha cuatro (04) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), instrumentada por la **Licda. Dafne Karina Villalba Sajiún**, Directora del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Medicas Directas, mediante la cual solicita la debida aprobación y anuencia para la compra de medicamentos de Alto Costo para ser utilizados en el período Julio 2021-Agosto 2021.

**VISTA:** La comunicación marcada con el NoDir-Alto Costo-0654-2021, de fecha cuatro (04) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), instrumentada por la **Licda. Dafne Karina Villalba Sajiún**, Directora del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, dirigida al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, **Dr. Daniel Rivera**, con atención al **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León** y al Comité de Compras y Contrataciones de Promese/Cal, que establece un Informe de Recomendación al Uso del Mecanismo de la Excepción por la modalidad de Proveedor único para el Proceso de Adquisición de Productos Farmacéuticos para el Programa de Medicamentos de Alto Costo, para ser utilizados durante el período Agosto-Septiembre 2021, destinados a los beneficiarios del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas.

**VISTA:** La comunicación marcada con el Núm. DCC-2021-0224, de fecha nueve (09) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por la **Lic. Doris Hesni Nehme**, Coordinadora del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General de Promese/Cal, donde solicita la autorización para la compra de medicamentos Acetato de Glatiramer 40mg/1ml, Enzalutamida 40mg y Teriparatida 250 mcg/ml, para el Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Medicas, para ser utilizados en el período Agosto-Septiembre 2021.

**VISTA:** La comunicación marcada con el No. DCC-SCAP-2021-0157, de fecha nueve (09) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida a la **Lic. Jesucita Feliz**, Encargada del Departamento Financiero, donde solicita la Certificación de Apropiación de Fondos para la compra de medicamentos destinados al Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la Adquisición y compra de los medicamentos Acetato de Glatiramer 40mg/1ml, Enzalutamida 40mg y Teriparatida 250 mcg/ml, por un monto de **OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$86,549,400.00)**.

**VISTO:** La comunicación identificada como DGPC/276/2021, de fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el señor Rafael Adolfo Pérez de León, director General, y dirigida al Dr. Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, mediante la cual el primero le informa al segundo que, en relación a los procesos abiertos y por procesar del Programa de Medicamentos de Alto Costo y ayudas Médicas Directas, el monto total de los requerimientos recibidos del Programa de Alto Costo asciende a la suma de RD\$2,970,373,590.41, y el monto total presupuestado asignado a Promese/Cal, para la adquisición de medicamentos del Programa de Alto costo asciende a la suma de RD\$1,927,839,406.56, resultando una diferencia de RD\$1,042,534,183.85, para cumplir con el total de requerimiento recibidos, en esas atenciones solicita que se le indique cuales son las prioridades de estos requerimientos pendientes por procesar ajustadas al presupuesto disponible de RD\$755,235,961.21.

**VISTA:** La comunicación marcada con el No. DGPC/403/2021, de fecha doce (12) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General de Promese/Cal, dirigida al **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, donde autoriza la compra para la Adquisición de Medicamentos para el Programa de Alto Costo.

**VISTA:** La comunicación marcada con el No. DCC-2021-0231, de fecha quince (15) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Departamento Jurídico, a los fines de que sea aprobado el procedimiento de selección de Proveedor Exclusivo para la Adquisición de Medicamentos para el Programa de Alto Costo.

**VISTA:** El Acta No. 2021-0150, de fecha veintitrés (23) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones, aprobó bajo la modalidad de Compras por Excepción por la modalidad de Proveedor Único la adquisición de medicamentos para el Programa de Medicamentos de Alto Costo, para cubrir las necesidades de los meses Agosto-Septiembre 2021, de los productos Acetato de Glatiramer 40mg/1ml, Enzalutamida 40mg y Teriparatida 250 mcg/ml.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas del **Procedimiento de excepción, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2021-0016**, para la Adquisición de Medicamentos de Alto Costo.

**VISTO:** El informe preliminar de documentación legal de fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), instrumentado por la Licda. Yadira Veras, designada al efecto mediante el cual hace constar los resultados de la homologación realizada a la propuesta técnica presentada por la empresa **OSCAR A. RENTA NEGRÓN, S.A.**

**VISTO:** El informe de la documentación técnica de fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), instrumentado por las Licdas. Vilmania Medina y Yuderka Alcantara, peritas designadas para realizar la homologación de la propuesta técnica presentada por la empresa **OSCAR A. RENTA NEGRÓN, S.A.**

**VISTO:** El informe legal definitivo de fecha diecisiete (17) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), instrumentada por la Licda. Yadira Veras, mediante la cual hace constar los resultados de la homologación realizada a los documentos jurídicos presentados por la empresa **OSCAR A. RENTA NEGRÓN, S.A.**

**VISTA:** La notificación de habilitado de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), realizada a la empresa **OSCAR A. RENTA NEGRÓN, S.A.**

**VISTO:** El Registro de Participación en la Apertura y Lectura de Propuestas Económicas, Sobre “B”, marcado con el Núm. FO-GES-010, de fecha diecinueve (19) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

**VISTA:** La Cotización presentada en el “Sobre B”, por la empresa **OSCAR A RENTA NEGRÓN, S.A.**, de fechas seis (06) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), y la garantía de seriedad de la oferta correspondiente al uno por ciento (1%) del monto de la oferta depositada por la empresa **OSCAR A RENTA NEGRÓN, S.A.**, en la cual solo oferto por los medicamentos Acetato de Glatiramer 40 mg/ 1ml jeringa y Enzalutamida 40 mg cápsula.

**CONSIDERANDO:** Que la empresa **OSCAR A RENTA NEGRÓN, S.A.**, resultado habilitada para la apertura de oferta económica, Sobre “B” en virtud de que resultado conforme en las evaluaciones jurídicas y técnicas, realizada por los peritos al efecto, motivos por los cuales en la fecha antes establecida se leyó la oferta presentada por dicho oferente.

**CONSIDERANDO:** Que en cuanto, al medicamento Teriparatida 250 mcg/ml el mismo será declarado desierto por ante la presente acta, en virtud de que los oferentes interesados en participar en el presente proceso, en cuanto a dicho medicamento, no cumplieron con las especificaciones técnicas del mismo, haciéndose constar en la parte dispositiva de la presente acta.

**CONSIDERANDO:** Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

**CONSIDERANDO:** Que los precios contenidos en el Cuadro Comparativo de Precios no incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Industriales y Servicios (ITBIS).

#### **CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS:**

No	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Oscar Renta Negrón	ITBIS
1	Acetato de Glatiramer 40 mg/1 ml jeringa precargada	Unidad	252	4,700.00	0.00
2	Enzalutamida 40 mg capsula	Unidad	45,000	1,771.00	0.00

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que “Serán considerados

casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, numeral 5, del decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: “5. *Bienes o Servicios con Exclusividad. Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de persona naturales o jurídicas*”.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 4, numeral 6, del decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: “*Casos de Bienes y Servicios con Exclusividad: En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. (...)*”.

**CONSIDERANDO:** Que el Art.138 de la Constitución de la República Dominicana establece: “*que la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado, los cuales han sido los mismos principios rectores en el Procedimiento de Excepción de referencia*”.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

Por lo anteriormente expuesto y vista de las propuestas que ambos oferentes ofertaron con el mismo precio, este Comité decide por unanimidad de votos adjudicar de manera equitativa; de la siguiente manera según el cuadro más abajo.

**PRIMERO: ADJUDICAR,** a la empresa **OSCAR A RENTA NEGRÓN, S.A.**, la Orden de Compra relativa a la adquisición de los siguientes medicamentos que se detalla en el presente recuadro:

No	Descripción	Cantidad	Precio	Total RDS
1	Acetato de Glatiramer 40 mg/1 ml jeringa precargada	252	4,700.00	1,184,400.00
2	Enzalutamida 40 mg capsula	45,000	1,771.00	79,695,000.00
				80,879,400.00

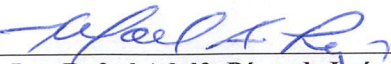
Para un monto total adjudicado de **OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$80,879,400.00)**.

Para un monto total de **OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$80,879,400.00)**.

**SEGUNDO: ORDENAR**, la notificación y publicación de los resultados del presente Procedimiento de Excepción Ref.: **PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2021-0016**, para la Adquisición de Medicamentos de Alto Costo, al Departamento de Compras y Contrataciones de **PROMESE/CAL**, a los fines de continuar con el presente Procedimiento de Excepción, y en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, sean publicados en el portal web de la institución y en el portal transaccional administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**TERCERO: INSTRUIR** a la Departamento de Compras y Contrataciones de la institución, a realizar los aprestos de lugar para la adquisición del renglón que fue declarado desierto en el proceso de referencia, Renglón 3, Teriparatida 250 mcg/ml pluma precargada.

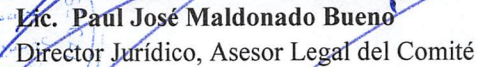
Siendo las cuatro y treinta minutos de la tarde (4:30 p.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



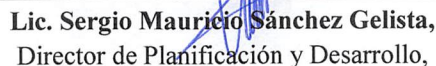
**Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**  
Director General, en su calidad de  
Presidente del Comité.



**Georgina Victoriano Moreno de Furniel,**  
Directora Administrativa Financiera, Miembro.



**Lic. Paul José Maldonado Bueno**  
Director Jurídico, Asesor Legal del Comité



**Lic. Sergio Mauricio Sánchez Gelista,**  
Director de Planificación y Desarrollo,

CCC/PM/yv.